

Resolución de 6 de septiembre del 2019 por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos y convocados por la resolución de 4 de septiembre.

Mediante Resolución de 4 de septiembre del 2019 se convocaron vacantes sobrevenidas y sustituciones a cubrir a fecha de 3 de septiembre.

Al amparo del artículo 11 de la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE:

Primero.- Publicar los listados de los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes de las plazas convocadas el 4 de septiembre, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Segundo.- Publicar como Anexo I las anulaciones en las vacantes y sustituciones publicadas el día 4 de septiembre, motivadas por las necesidades educativas reales puestas de manifiesto con posterioridad al citado día.

Tercero.- Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión:

A) Acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 9 de septiembre:

Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y en la misma especialidad y no figuren en el Anexo II.

B) Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Formación Profesional Y Turismo el 9 de septiembre de 9 a 13h todos los adjudicatarios que figuran en el Anexo II por los siguientes motivos:

B.1) Los adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en Cuerpo o especialidades distintas a la adjudicada, porque no han trabajado en el Cuerpo o especialidad adjudicada desde hace cuatro años.

Presentarán su DNI/NIF junto con original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la especialidad elegida.

B.2) Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería.

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF (Original y fotocopia).

2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida, y en su caso, Título Académico Oficial exigido para el perfil del puesto. (Original y fotocopia).

3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso. (Original y fotocopia)

4. N° de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones (IBAN).

5. Tarjeta Sanitaria.

6. Alta en el Plan de Pensiones.

B.3) Adjudicatarios del Resto de Cuerpos, en puestos de perfil múltiple.

Presentarán original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

Cuarto.- Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Santander, 6 de septiembre de 2019

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.


Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

